



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

420-15

05 AGO 2015

Salta,
Expediente N° 19.078/15

VISTO: Las Resoluciones N° 080/15 y modificatoria N° 112/15 emitidas por la Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones citadas, están relacionadas a la prórroga de regularidad solicitada por la Srta. Tania Alejandra NIZ en la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán.

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera mencionada, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que obra a fojas 21 de las presentes actuaciones, informe de la Dirección General Administrativa Académica, mediante el cual se observa que en las Resoluciones N° 080/15 y modificatoria N° 112/15 emitidas por la Sede mencionada, es necesario aclarar que en las partes donde dice "Resolución N° 005/05...", debe leerse "Resoluciones CD N° 375/14 y N° 529/14".

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias N° 04/15 del 21/04/15 y 10/15 del 28/07/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar establecido que en las Resoluciones N° 080/15 y 112/15 emitidas por la Sede Regional Orán, donde dice "Resolución N° 005/05", debe leerse "Resoluciones CD N° 375/14 y N° 529/14"

ARTICULO 2°: Convalidar las Resoluciones N° 080/15 y modificatoria N° 112/15 emitidas por la Sede Regional Orán, de fechas 09 y 22 de abril de 2015 respectivamente, referidas a la prórroga de regularidad solicitada por la Srta. Tania Alejandra NIZ en la asignatura



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **420-15**

05 AGO 2015

Salta,
 Expediente N° 19.078/15

"Enfermería Pediátrica" de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede mencionada.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.



Maria Silvia Forsyth
 Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

Marta Passanai de Zertuche
 Lic. MARTA PASSANAI DE ZERTUCHE
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA